



México, D.F., 21 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN

C. Omar Ociel Medina Rivera
Av. Sierra de las Noas No. 639
Fracc. Residencial Nazas
27054, Torreón, Coah.
Presente.



Con fundamento en los artículos 8 fracciones XII, XXX, XXXII y Cuarto Transitorio fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y vista su solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P. para la evaluación de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana, recibida el día 3 de noviembre del año en curso. A esta solicitud anexó la acreditación correspondiente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., de fecha 30 de septiembre de 2014, con número de acreditación UVSELP 211 y número de referencia 14UV1571.

En atención a lo anterior esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracciones IV y XVII, 38 fracción VI, 68 primer párrafo y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de Hidrocarburos; Cuarto Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Sexto Transitorio del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el trámite SENER-01-020-A/B Aprobación de las Unidades de Verificación en materia de Gas L.P. (Personas físicas/Personas morales) del Registro Federal de Trámites y Servicios, le concede aprobación como Unidad de Verificación con **No. de Registro UVSELP 211-A** para la evaluación de la conformidad con la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

La vigencia de esta aprobación quedará sujeta a la vigencia de la acreditación en la norma señalada.

Atentamente
Director General de Petrolíferos

Mtro. Roberto R. Barrera Rivera

cc.- Mtro. Alberto Ulises Esteban Marina.- Director General de Normas/SE.- Presente.

C.A. NORM/2014/0119

RRBR/OAM/RIPH

Vito Alessio Robles No. 174, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

Tel.: 5000 6000 Ext. 7772, www.energia.gob.mx